



ACTA CSU 006- 2016

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión ordinaria, el día jueves 11 de agosto de 2016, en el Salón Ruth Lerner de Almea, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, convocada para las 8:30 a.m., y una vez comprobado el quórum, se procedió a desarrollar la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** Comprobación del quórum y apertura de la sesión. **PUNTO DOS:** Lectura, discusión y aprobación de la agenda. **PUNTO TRES.-** Lectura, discusión y aprobación del acta CSU-005-2016. **PUNTO CUATRO:** Cancelación de deuda por la adquisición de implementos deportivos utilizados en los Juegos Deportivos Universitarios JUDUCA 2016.- **PUNTO CINCO:** Autorización para iniciar el proceso de licitación para la adquisición de flota vehicular. **PUNTO SEIS:** Autorización para iniciar el proceso de licitación para la adquisición de implementos deportivos a ser utilizados en las competencias de 2017 (ODUC, Juegos Nacionales, Juegos Deportivos Internos). **PUNTO SIETE:** Asignación de recursos de la fuente 12 como contrapartida de la UPNFM para la ejecución del proyecto de Energía Fotovoltaica. **PUNTO OCHO:** Presentación de la actualización de la propuesta de diseño y rediseño curricular de los postgrados. **PUNTO NUEVE:** Presentación del Reglamento del Fondo de Apoyo a Becas de Postgrado para su edición. **PUNTO DIEZ:** Licitación para la construcción de la calle interna del Centro Universitario de San Pedro Sula de la UPNFM 1 etapa (mejoras). **PUNTO ONCE:** Presentación, análisis y aprobación de la estandarización del pago de profesores por hora. **PUNTO DOCE:** Autorización para la licitación para la adquisición de equipo y mobiliario para la Dirección de Postgrado. **PUNTO TRECE:** Aceptación de donación por parte de la Embotelladora de Sula S.A. para el CURCEI. **PUNTO CATORCE:** Aprobación del premio para la colección de estampillas conmemorativas al 60 aniversario de la UPNFM. **PUNTO QUINCE:** Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del quórum y apertura de la sesión.** El quórum se verificó. Asistieron los siguientes miembros del Consejo: Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Hermes Alduvín Díaz Luna, Vicerrector Académico; Magíster Jorge Alberto Álvarez, Vicerrector Administrativo; Doctora Yenny Aminda Eguigure, Vicerrectora de Investigación y Postgrado; Magíster Jorge Rodríguez, Director Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Magíster María del Carmen Castro Carballo, Directora Especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); Magíster Marvin Froilán Tábora López, Secretario del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán (CURSRC); Magíster Rosario Buezo Velásquez, Decana de la Facultad de Humanidades; Magíster José Wilmer Godoy, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; Doctora Lilian Yolibeth Oyuela, representante propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; Magíster Jimmy Alexander Bertrand, representante propietario del Departamento de Educación Comercial;





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL



Magíster Alba Rosa González, representante propietaria del Departamento de Ciencias Matemáticas; Magíster Clara Waldina Morales, representante propietaria del Departamento de Ciencias de la Educación; Magíster Karem Eugene Amador, representante propietaria del Departamento de Ciencias Sociales; Doctora Aleyda Lizeth Linares, representante propietaria del Departamento de Letras y Lenguas; Magíster Ramón Antonio Vega, representante propietario del Departamento de Educación Física; Magíster Victoria Alejandrina Agüero, representante propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; Licenciado Rolando López Tróchez, representante propietario del Departamento de Arte; Magíster Julio Francisco Tinoco, representante propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; Magíster Glenda Cáliz, representante propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Magíster Melissa Merlo, representante propietaria de la Facultad de Humanidades del CUED; Magíster Milton Gustavo Cruz, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Magíster Carlos Roney Montenegro, representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Estudiante Teófilo Meraz Flores, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; Estudiante Orlin Onán Ortiz Valdez, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Estudiante Luis Enrique Almendárez, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, campus central; Estudiante Óscar José Matute Saucedá, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, campus central; Estudiante David Reynaldo Euceda, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del CURSPS; y la Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, en su condición de Secretaria del Consejo. **Invitados:** Ingeniero residente, Carlos Alberto Murcia Carbajal; Jefe de Recursos Humanos, Magíster Raúl Octavio Turcios. **No asistieron** (con excusa) Magíster José Darío Cruz, Vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); Abogado José Heriberto Amador, Jefe del Departamento Legal; Perito Mercantil y Contador Público José Luis Álvarez Baquedano, Auditor Interno; (sin excusa) Estudiante Celeste Nicolle Benítez Hernández, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; **PUNTO DOS: Lectura y aprobación de la agenda.** La agenda se leyó y aprobó por unanimidad. **PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del acta CSU-005-2016.** El acta se leyó, discutió y aprobó por unanimidad. **PUNTO CUATRO: Cancelación de deuda por la adquisición de implementos deportivos utilizados en los Juegos Deportivos Universitarios JUDUCA 2016.-** El profesor Jorge Álvarez, Vicerrector Administrativo, expresa que en el marco del cumplimiento del eje estratégico de Vinculación Social y Extensión, la universidad desarrolla proyectos para el fortalecimiento del arte, la cultura y el deporte; en ese sentido, para la participación de los estudiantes en los Juegos Deportivos Universitarios

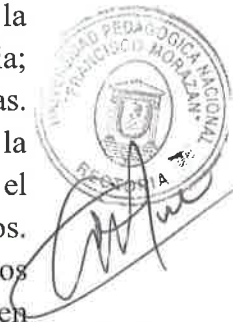




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL



Centroamericanos (JUDUCA) 2016 fue necesario la compra y confección de uniformes deportivos, y que estas compras se hicieron de emergencia. En vista de la rigidez de las normas de ONCAE y por recomendaciones de la Directora de ese órgano del Estado, la autorización para el pago de dichas compras debe hacerlo el Consejo Superior Universitario. Cede la palabra a la Licenciada Leticia Méndez, Jefa de la Sección de Proveeduría, quien informa sobre el caso y reitera la necesidad de la aprobación de las compras puesto que la cantidad de las mismas sobrepasa el límite que la Ley de Contratación del Estado permite para hacer una compra directa. Seguidamente se lee, discute el acuerdo y se aprueba por unanimidad. **“ACUERDO CSU-024-2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el quehacer de la UPNFM se fundamenta en cuatro ejes estratégicos que son: Formación y Docencia; Investigación e Innovación; Vinculación Social y Extensión; y Administración y Finanzas. **CONSIDERANDO:** Que dentro de la Vinculación Social y Extensión se encuentra la línea estratégica: Cultura, Arte y Deporte, por lo que es de suma importancia el fortalecimiento del programa para el logro de los objetivos planteados. **CONSIDERANDO:** Que los Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos (JUDUCA) se convierten en una herramienta fundamental para el logro de competencias en los estudiantes en aspectos culturales, artísticos y deportivos. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9, inciso “b” establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: “Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa para que proceda a atender las solicitudes para la compra y confección de las prendas de vestir e implementos deportivos para los equipos que participaron en los JUDUCA 2016. **SEGUNDO:** Instruir a la Vicerrectoría Administrativa para que proceda a la identificación de los ingresos propios necesarios para cumplir con las solicitudes antes mencionadas. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de agosto de dos mil dieciséis. **MAGÍSTER DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, PRESIDENTE; MAGÍSTER CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA”.** **PUNTO CINCO: Autorización para iniciar el proceso de licitación para la adquisición de flota vehicular.** El señor Vicerrector Administrativo expresa que para atender la actividad académica que demanda la expansión y cobertura de la universidad, se requiere de algunas condiciones y movilidad de personal docente, administrativo y de estudiantes. En consecuencia, se requiere ampliar la flota vehicular, por lo que se han hecho las previsiones





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL



necesarias para que, con fondos propios y la autorización de ONCAE, se adquirieran ocho vehículos. El profesor Hermes Alduvín Díaz, Vicerrector Académico, recomienda a la Vicerrectoría Administrativa, hacer lo pertinente a fin de que los vehículos reciban el mantenimiento y cuidado que se requiere para optimizar su vida útil. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **“ACUERDO CSU 025 - -2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9, inciso “b”, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su TITULO IV, CAPITULO II, Artículo 21, inciso “j” estipula que es atribución del Consejo Superior Universitario: “Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que la cantidad de unidades automotoras, en la actualidad, es insuficiente para que la Sección de Transporte pueda atender la demanda de la comunidad universitaria, por lo que es necesario la adquisición de nuevos vehículos. **CONSIDERANDO:** Que para la compra de los vehículos existe una provisión presupuestaria constituida el año 2015, complementada con la disponibilidad presupuestaria de los diferentes programas y proyectos de la UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación en reunión del día 9 de agosto del presente año conoció y aprobó por unanimidad la propuesta para la compra de vehículos. **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar la licitación para la compra de ocho vehículos: un autobús con capacidad entre veintiocho y treinta y dos pasajeros; dos microbuses con una capacidad de entre doce y quince pasajeros cada uno; y cinco pick up. **SEGUNDO:** Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa para utilizar la provisión presupuestaria constituida en el año 2015 que asciende a L. 2,261,396.00 y el traslado de L. 3,000,000.00 por la vía de ingresos propios provenientes de los diferentes programas y proyectos de la UPNFM. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de agosto de dos mil dieciséis. **MAGÍSTER DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, PRESIDENTE; MAGÍSTER CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA”.** **PUNTO SEIS:** Autorización para iniciar el proceso de licitación para la adquisición de implementos deportivos a ser utilizados en las competencias de 2017 (ODUC, Juegos Nacionales, Juegos Deportivos Internos). Introduce este punto el Señor Rector, profesor David Orlando Marín; hace referencia a que se cuenta con profesores de Educación Física





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL



en los Centros Universitarios Regionales quienes son los enlaces para el desarrollo del deporte. Se acordó que para alinear los juegos centroamericanos con los nuestros, los JUDUCA se realizarán en los años pares y los nacionales en años impares. Asimismo, para que el arte y el deporte se desarrollen de forma independiente se decidió que los eventos se realicen de manera alterna. Este acuerdo se presenta con el objetivo de que se autorice iniciar con la adquisición de los implementos que se requieren, incluyendo pasajes, con el fin de evitar las dificultades que se han presentado anteriormente, y así cumplir con los compromisos. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **“ACUERDO CSU 026-2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:**

Que el quehacer de la UPNFM se fundamenta en cuatro ejes estratégicos que son: Formación y Docencia; Investigación e Innovación; Vinculación Social y Extensión; y Administración y Finanzas. **CONSIDERANDO:** Que el eje de Vinculación Social y Extensión contiene la línea estratégica: Cultura, Arte y Deporte, por lo que es importante el fortalecimiento de programas para lograr los objetivos planteados. **CONSIDERANDO:**

Que la UPNFM participa en diferentes competencias deportivas (JUDUCA, ODOC, Campeonato Mundial de Universidades, Juegos Deportivos Interuniversitarios, Juegos Deportivos Internos); asimismo en eventos culturales (Festival de Danza Folklórica, Noche Cultural, FICUA) y en presentaciones artísticas mediante sus grupos (Estudiantina Reminiscencia, Honduras Tropical, Danza Miskita, Danza Folklóricas Imágenes Catrachas, Ensamble Musical), cuyas actividades se convierten en una herramienta fundamental para el logro de competencias en los estudiantes en aspectos culturales, artísticos y deportivos. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9, inciso “b” establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: “Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa el inicio del proceso de licitación para la adquisición de los implementos necesarios que permitan a los diferentes grupos deportivos, artísticos y culturales realizar sus participaciones en el año 2107. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de agosto de dos mil dieciséis. **MAGÍSTER DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, PRESIDENTE; MAGÍSTER CELFA BUESO FLORENTINO, SECRETARIA”.** **PUNTO SIETE: Asignación de recursos de la fuente 12 como contrapartida de la UPNFM para la ejecución del proyecto de Energía Fotovoltaica.** El profesor Jorge Álvarez, Vicerrector Administrativo, explica brevemente que el proyecto consta de 4 componentes: 1)





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL



Instalación de 5 mil paneles solares; 2) Asignación de becas: los remanentes por el no pago de la factura eléctrica se destinará el 50% para becas; 3) El fortalecimiento del Departamento de Técnica Industrial a través de la instalación de un laboratorio para generar energía limpia; y 4) La capacitación para la sostenibilidad de este proyecto y para generar nuevas fuentes de energía en el país y en Centroamérica. Expresa que la empresa española que ganó la licitación internacional para la ejecución del proyecto requiere que la universidad le equipare el monto adjudicado por efecto de la devaluación de nuestra moneda y se pueda ejecutar el proyecto. Por su parte, el señor Rector aclara que los fondos son del año 2017, y a la vez recomienda a la Vicerrectoría Administrativa, enviar la presentación a los miembros del Consejo a través de la Secretaría General para que se tenga un mejor conocimiento del proyecto. (Se adjunta la presentación). A continuación se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **“ACUERDO CSU 027-2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es beneficiaria del Proyecto: "Fortalecimiento de la Gestión Educativa de la UPNFM Mediante el Uso y Aprovechamiento de la Energía Fotovoltaica", cuyo financiamiento surge del Programa de Conversión de Deuda de Honduras Frente a España en el BCIE. **CONSIDERANDO:** Que Después de realizada la licitación internacional de dicho proyecto, la empresa ganadora fue Gamma Solutions, la cual solicitó la consideración de un ajuste al monto adjudicado, debido a un desequilibrio financiero por la devaluación del Lempira frente al Euro, desde la fecha de presentación de la propuesta hasta la fecha de la adjudicación. **CONSIDERANDO:** Que las partes involucradas (UPNFM, Gamma Solutions y BCIE) por medio de sus representantes, sostuvieron una reunión el día 4 de agosto del corriente, según consta en acta final de negociación previa a la firma del contrato, dichas partes consideraron que el planteamiento de la empresa es razonable, y por lo anterior se estimó que el incremento total asciende a € 213,513.12, de los cuales € 92,280.69 serían absorbidos por la Empresa Gamma Solutions sobre la base de mantenimiento de oferta, y € 121,233.12 equivalentes a L. 3,148,344.59 por la UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que uno de los objetivos del proyecto antes mencionado está encaminado al fortalecimiento del talento humano de la UPNFM, por medio de pasantías o visitas en los lugares donde la empresa ganadora de la licitación internacional tenga o haya tenido proyectos similares. **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Asignar recursos de la fuente 12 Ingresos Propios por la cantidad de L 3,148,344.59 (tres millones, ciento cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro lempiras con cincuenta y nueve centavos) como contrapartida del Proyecto: "Fortalecimiento de la Gestión Educativa de la UPNFM Mediante el Uso y Aprovechamiento de la Energía Fotovoltaica". **SEGUNDO:** Asignar recursos de la fuente





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL



12 Ingresos Propios por la cantidad de L. 600,000.00 (seiscientos mil lempiras exactos) para cubrir los gastos de movilidad relacionados con el fortalecimiento del talento humano de la UPNFM. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de agosto de 2016. **MAGÍSTER DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, PRESIDENTE; MAGÍSTER CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA**”. **PUNTO OCHO: Presentación de la actualización de la propuesta de diseño y rediseño curricular de los postgrados.** La profesora Yenny Aminda Eguigure, Vicerrectora de Investigación y Postgrado, expresa que este punto se presentó anteriormente en este Consejo, pero se han hecho los ajustes correspondientes a la Propuesta de Diseño y Rediseño Curricular de los Postgrados conforme al Reglamento de Estudios de Postgrado aprobado por el Consejo de Educación Superior, que en ese entonces no se había aprobado. La profesora Estela Álvarez, Directora de Postgrado, explica de manera resumida la propuesta (adjunta al acta). Los miembros del Consejo participan haciendo algunas preguntas y observaciones. El Señor Rector propone que los Decanos, conjuntamente con la Dirección de Postgrado, generen un taller con la participación de los Departamentos Académicos y que de ahí surjan las propuestas para la definición de los aspectos competentes a cada especialidad. **PUNTO NUEVE: Presentación del Reglamento del Fondo de Apoyo a Becas de Postgrado para su edición.** La Señora Vicerrectora de Investigación y Postgrado, profesora Yenny Aminda Eguigure, explica que este reglamento fue reformado mediante dos acuerdos aprobados por este honorable Consejo Superior; sin embargo, en uno de ellos se presentó un artículo duplicado, lo que obliga a hacer los ajustes en la numeración de los articulados para su edición, ya que, para efectos de la renovación de fideicomisos, se necesita presentar en el Banco dicho Reglamento. A continuación presenta el documento (adjunto al acta) con los ajustes requeridos, mismos que son aprobados por unanimidad. **PUNTO DIEZ: Licitación para la construcción de la calle interna del Centro Universitario de San Pedro Sula de la UPNFM 1 etapa (mejoras).** El profesor Jorge Álvarez, Vicerrector Administrativo explica que la calle interna del CURSPS colapsó su vida útil por lo que se hace necesaria su reconstrucción, que consistirá primero en la reparación de los baches y luego habrá una capa nueva de cemento hidráulico con una vida útil de 20 años. El ingeniero Carlos Alberto Murcia Carbajal hace una presentación del proyecto para ilustrar a los miembros del Consejo sobre la obra por realizar. A continuación se lee, discute y aprueba el informe de la licitación. **“ACUERDO CSU 028-2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán conoció el informe de Evaluación y recomendación de adjudicación de fecha once de agosto del año dos mil





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL



dieciséis por la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, de la Licitación Pública LPU- 001-2016, Construcción de la Calle Interna del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que en fecha diez de agosto de dos mil dieciséis, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública, LPU 001-2016, Construcción de la Calle Interna del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en la cuales presentaron oferta las empresas siguientes: 1.- Constructora Midence S. de R. L de C V; 2.- Ingeniería Barmend S. de R. L; 3.- Constructora y Transporte Paraíso S. de R. L.; 4.- Constructora Cerrato y Asociados S. de R.L. de C.V.; 5.- Diseño Construcción y Servicios Técnicos (DICONSET) S.A; 6.- Constructora Acosta S.de R.L. de C.V.; 7.- Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles S.de R.L. (INGELCO); 8.- Constructora Bautista y Asociados S. de R:L de C.V; según consta en Acta de Recepción y Apertura de la ofertas antes mencionadas. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM procedió a nombrar las subcomisiones para realizar el análisis Legal, Técnico y Financiero. **CONSIDERANDO:** Que de las ocho empresas que presentaron ofertas, tres de ellas no cumplen con el requisito legal, puesto que sus ofertas no cumplen con la vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Constructora Bautista y Asociados, Constructora y Transporte Paraíso, Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles S.de R.L. (INGELCO), las restantes cinco empresas si cumplen con los requerimientos legales y técnicos, que de acuerdo al análisis financiero hecho a las empresas en mención se concluyó lo siguiente: 1.- Que de acuerdo a lo presupuestado por la UPNFM, para la atención de esta actividad las ofertas presentadas por las empresas constructoras se encuentran en el rango que corresponde a la licitación Pública, de acuerdo a las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. 2.- Que de las ofertas presentadas con base en el criterio anterior, la empresa Constructora Midence S. de R. L. presenta la oferta más favorable para la UPNFM. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE** y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116,120,122, de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento, **ACUERDA: PRIMERO:** Adjudicar a la empresa Constructora Midence S. de R. la Licitación Pública LPU. 001-2016, Construcción de la Calle Interna del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS) de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán; debido a las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato y por haber sido la oferta mejor evaluada conforme a los criterios de objetivos







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL



establecidos en el Pliego de Condiciones y más beneficiosa para los intereses del Estado, por el monto de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS, ( L.7,304,520.319).

**SEGUNDO:** Notificar a los Oferentes el contenido de esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales y se proceda a la devolución las garantías de mantenimiento de oferta, excepto la del oferente adjudicado. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de agosto de dos mil dieciséis. MAGÍSTER DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, PRESIDENTE; MAGÍSTER CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA".

**PUNTO ONCE: Presentación, análisis y aprobación de la estandarización del pago de profesores por hora.** Hace la introducción de este punto el Señor Vicerrector Administrativo y cede la palabra al Jefe de Recursos Humanos, profesor Raúl Octavio Turcios, quien explica sobre la incongruencia en el pago de los profesores por hora del Sistema Presencial que imparten el mismo curso, pero que existe una diferencia en el número de horas pagadas, situación que obliga a equiparar el número de horas de instrucción de los cursos que presentan esta problemática. Se lee, discute y aprueba el acuerdo. **"ACUERDO CSU 029-2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN.**

**CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán en su artículo 9, inciso "b" establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: "Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que un alto porcentaje de la docencia realizada en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es atendido por personal cuyo servicio se paga bajo la denominación de Servicios Profesionales docentes por hora. **CONSIDERANDO:** Que el personal docente que labora bajo esta denominación requiere de una remuneración acorde con el esfuerzo laboral que realizan. **CONSIDERANDO:** Que actualmente se ha detectado diferencias en el sueldo devengado entre los profesores por hora que laboran en el sistema presencial de la UPNFM. **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA:**

**PRIMERO:** Estandarizar el número de semanas para el pago de profesores que laboran bajo la denominación de Servicios Profesionales docentes por hora en el sistema presencial de la UPNFM. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del II Periodo académico del 2016. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de agosto de dos mil dieciséis. MAGÍSTER DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, PRESIDENTE; MAGÍSTER CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA".

**PUNTO DOCE: Autorización para la licitación para la adquisición**





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL



**de equipo y mobiliario para la Dirección de Postgrado.** La profesora Yenny Aminda Eguigure, Vicerrectora de Investigación y Postgrado, expresa que con las estrategias para mejorar la eficiencia terminal de los estudiantes de Postgrado, se ha obtenido una eficiencia en los pagos, lo que ha generado fondos que pueden ser utilizados para fortalecer los postgrados con la adquisición de más equipo y mobiliario. Se leyó, discutió y aprobó el acuerdo por unanimidad. **“ACUERDO CSU 030-2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9, inciso “b” establece que es atribución del Consejo Superior Universitario formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su TITULO IV, CAPITULO II, Artículo 21, inciso “j” estipula que es atribución del Consejo Superior Universitario: “Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Postgrado de la UPNFM realizó un diagnóstico sobre necesidades de compra de equipo y mobiliario, tanto en el Campus Central como en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS). **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de postgrado tiene identificados los recursos financieros propios para la compra de dicho equipo y mobiliario. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación, en reunión del día 9 de agosto del presente año, conoció y aprobó por unanimidad la propuesta para compra del equipo y mobiliario. **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar la licitación para la compra del equipo y mobiliario, por la cantidad de L. 1,000,000.00 provenientes de ingresos propios de la Dirección de Postgrado. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de agosto de dos mil dieciséis. **DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, PRESIDENTE; CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA”.** **PUNTO TRECE: Aceptación de donación por parte de la Embotelladora de Sula S.A. para el CURCEI.** Presenta el punto la Directora Especial del CURCEI, profesora Carmen Castro Carballo, quien explica las razones de la donación. Se lee, discute y aprueba, por unanimidad, el acuerdo de donación. **“ACUERDO CSU 031 2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que entre la Embotelladora de Sula, S.A. de la ciudad de La Ceiba y la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán existe un contrato de suministro en el cual se establece que





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL



por derechos de exclusividad, la empresa proporcionará apoyo económico.

**CONSIDERANDO:** Que la Embotelladora de Sula, S.A. entrega a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán la cantidad de L. 150,000.00 (ciento cincuenta mil lempiras exactos). **CONSIDERANDO:** Que conforme lo establecido en el artículo 9, inciso “j” del Estatuto de la UPNFM, es atribución del Consejo Superior Universitario aceptar las herencias y legados o donaciones que se hagan a la institución. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Aceptar en calidad de donación de la Embotelladora de Sula, S.A. la cantidad de L. 150,000.00 (ciento cincuenta mil lempiras exactos) para el Centro Universitario Regional de La Ceiba. **SEGUNDO:** Autorizar que los fondos sean utilizados para las mejoras de las instalaciones de la cafetería del CURCEI. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de agosto de 2016. **MAGÍSTER DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ,** PRESIDENTE. **MAGÍSTER CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO,** SECRETARIA”. **PUNTO CATORCE: Aprobación del premio para la colección de estampillas conmemorativas al 60 aniversario de la UPNFM.** La profesora Jenny Zelaya, Coordinadora del Sistema Editorial Universitario, explica que, en el marco de los 60 años de nuestra institución, se elaboró el proyecto de colección de estampillas conmemorativas. Expone algunos detalles del proceso e informa que las bases para el concurso están en la página web de la universidad. Expresa que se conformó un comité para hacer las valoraciones, integrado por los siguientes profesionales: Rolando Tróchez, Jefe del Departamento de Arte; Julio Navarro, Director de Programas Especiales; Jazmín Inestroza, por parte de Correos de Honduras y Jenny Zelaya, Coordinadora del Sistema Editorial Universitario de la UPNFM, responsable del proyecto. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **“ACUERDO CSU 032 -2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Superior dictar disposiciones de carácter general no contempladas en el Reglamento del Estatuto, en el Reglamento del Régimen Académico y en el de la Carrera Docente de la UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que el 2016 es un año significativamente relevante para la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán ya que se conmemoran 60 años desde su creación. **CONSIDERANDO:** Que es importante reconocer que 60 años de trayectoria deben conmemorarse realizando actividades enfocadas a posicionar a la Institución no solo en el ámbito nacional sino también internacional. **CONSIDERANDO:** Que entre las acciones de proyección y promulgación social y cultural, se encuentra la creación de una colección de estampillas conmemorativas de los 60 años de Aniversario de la UPNFM, a través de un concurso. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO**





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL



**SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el **Proyecto: Colección de Estampillas Conmemorativas-UPNFM**, el cual tiene como objetivo contribuir con la promulgación social y cultural a través de la producción de una colección de estampillas conmemorativas como un tributo al 60 Aniversario de la UPNFM. **SEGUNDO:** Aprobar los premios para el Concurso de Estampillas Conmemorativas así: **Colección de cinco estampillas:** L. 20,000.00 (veinte mil lempiras exactos) y un diploma de reconocimiento; **una o más estampillas:** L. 4,000.00 (cuatro mil lempiras exactos) por cada una, y un diploma de reconocimiento. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días de agosto de dos mil dieciséis. **MAGÍSTER DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ,** PRESIDENTE; **MAGÍSTER CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO,** SECRETARIA”. **PUNTO QUINCE: Cierre de la sesión.** Se cierra la sesión a las 12:15 p.m.



Magister David Orlando Marín López

Presidente



Magister Celfa Idalisis Bueso Florentino

Secretaria